

DECRETO ALCALDICIO N° 1898

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA.-

REQUINOA,

22 JUL 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

El Decreto Alcaldicio N° 2558 de fecha 28 de Octubre de 2022, Deroga Ordenanza Municipal Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

CONSIDERANDO

a.- El Memo N° 370 de fecha 15 de Julio de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa:

En el punto 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona de Equipamiento.

En el punto 3.- señala que las Edificaciones fueron autorizadas con **destino Comercio**.

Por lo tanto, y en virtud con lo señalado precedentemente, deberá regularizar este tema con la dirección en comento.-

b.- La visación jurídica del Director Jurídico - Abogado con fecha 18/07/2025 en Memo N° 346 de fecha 17/07/2025 del Depto. de Rentas, y recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 18/07/2025, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que corresponde otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

DECRETO :

AUTORIZASE la Patente Comercial Provisoria, por **01 AÑO**, a contar del **18 DE JULIO DEL AÑO 2025 HASTA EL 18 DE JULIO DEL AÑO 2026**, (correspondientes al primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2025 y primer semestre del período tributario municipal año 2026), giro **"VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **TIENDA DE PLANTA ESPACIO VERDE SpA., RUT. N° 78.195.234-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **CAUPOLICAN N° 185, LOTE 2, LOCAL N° 5**, comuna de Requinoa.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


LEYLA ESPINOZA GONZALEZ
SECRETARIO MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/RUM/rum.-

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.



MEMO : N° 346.-

ANT. : Solicitud de trámite patente municipal a nombre del interesado que se indica.

MAT. : Solicita la visación jurídica y trámite administrativo de patente comercial provisoria.

REQUÍNOA, Julio 17 del 2025.-

DE : JEFE DEPTO. DE RENTAS

A : SEÑOR
FELIPE MURILLO VALDERRAMA
DIRECTOR JURIDICO - ABOGADO

- 1.- Junto con saludar cordialmente a Ud., y con el fin de dar cumplimiento con las normas vigentes y de acuerdo con lo señalado en el antecedente, se remite a Ud., la documentación para la revisión y visación jurídica en derecho, de cumplir con todos los requisitos administrativos se procederá a la derivación del Sr. Alcalde quien resolverá su autorización orden de decretación respectiva, a nombre de la persona jurídica Sres. **TIENDA DE PLANTA ESPACIO VERDE SpA., RUT. N° 78.195.234-6**, con domicilio comercial arrendado ante notario, ubicado en calle **CAUPOLICAN N° 185, LOTE 2, LOCAL N° 5**, comuna de Requínoa, quien se encuentra actualmente solicitando y tramitando patente comercial giro "**VENTA AL POR MENOR DE PLANTAS**", adjuntándose la carpeta respectiva e informe técnico emitido por la Dirección de Obras Municipales.
- 2.- Memo N° 370 de fecha 15 de Julio de 2025 del Director de Obras Municipales, en que informa lo siguiente :
 - 1.- El emplazamiento se encuentra dentro del Radio Urbano, Zona Z-E del Plan Regulador Comunal, y el destino comercio se encuentra permitido en la Zona Equipamiento.
 - 2.- La propiedad con rol avalúo N° 5-24, cuenta con Permiso de Edificación N° 23 de fecha 30 de Julio de 2021 y cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación N° 14 de fecha 12 de Septiembre de 2022 (Parcial).
 - 3.- Las edificaciones fueron autorizadas con destino Comercio.
- 3.- Por cuanto y en virtud con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 3.063 y dictámenes N° E81332 de fecha 01/02/2021 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República, procedería otorgar patente comercial provisoria por un plazo de 01 año, mientras regulariza su situación pendiente con la Dirección de Obras Municipales.
- 4.- Lo anterior, se informa para su determinación y resolución.

Saluda atentamente a Ud.,

ORLANDO LABARCA PARRA
JEFE DEPTO. DE RENTAS

OLP/olp.-

DISTRIBUCION :

- Sr. Director Jurídico – Abogado. ✓
- c/c. Depto. de Rentas.

Se autoriza

